

3527

## RESOLUCIÓN No de 2020.

Por la cual se exalta la excelencia en la atención al ciudadano a empleados públicos no docentes en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 065 de 2016, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, dispone que las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico y psicoafectivo; espiritual y social de los estudiantes, profesores y personal administrativo. Que el Artículo 8 del Acuerdo 065 de 2016 preve: "Artículo 8 – **DERECHOS.** Los miembros del Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tendrán derecho a recibir estímulos e incentivos de conformidad con la reglamentación y las políticas"

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del Plan Anticorrupción de la UPTC, propende fortalecer los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y centrar sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios, conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.

Que dando cumplimiento al Plan Anticorrupción se solicita a los Decanos de cada sede que postulen el servidor público para obtener el premio de excelencia en la atención al ciudadano. Para la sede Central se seleccionan los funcionarios que han recibido felicitaciones por su desempeño en la atención al ciudadano y que no han recibido este reconocimiento en años anteriores.

En virtud de lo anterior, es importante para la Administración de la Universidad, exaltar la excelencia en la atención al ciudadano de empleados públicos no docentes que cuentan con competencias actitudinales y comportamentales como el oportuno servicio, amabilidad, empatía y trato equitativo.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Exalta la excelencia en la atención al ciudadano, a los empleados públicos no docentes de la UPTC que se relacionan a continuación, por lo expuesto en la parte emotiva del presente acto:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
LADINO PESCA LUZ MIREYA	VICERRECTORÍA ACADÉMICA TUNJA
MARTÍNEZ CETINA SONIA ISABEL	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ACERO CARREÑO CONSUELO AMANDA	SEDE DUITAMA
ACEVEDO GÓMEZ MYRIAM	SEDE SOGAMOSO
ARÉVALO BARRAGÁN PATRICIA	SEDE CHIQUINQUIRÁ

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Rector exaltará a los funcionarios por excelencia en atención al ciudadano en sesión solemne, preparada para tal fin.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMINÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 9 OCT 2020

  
**ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
 Rector

  
**ANA DEL CARMEN AGUDELO CELY**  
 Jefe Departamento de Talento Humano

Proyectó: Juliana Vaca Cortes  
 Revisó: Ana del Carmen Agudelo Cely